

INFORME DE EVALUACIÓN Y ADMISIÓN EN RELACIÓN A LAS OFERTAS PARA EL EXPEDIENTE CONTR 2025/636977, “CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA”.

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de octubre de 2025 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía anuncio de licitación para el expediente **CONTR 2025/636977, “CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA”**. El expediente es un contrato menor de tramitación ordinaria, conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de pantallas de techo Panel LED 36 W para la sustitución de las luminarias existentes en el edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, incluyendo su desmontaje, conexión eléctrica y la gestión adecuada de los residuos generados, conforme a la normativa medioambiental vigente. El cambio de luminarias debe permitir cumplir con los requisitos y mínimos de iluminación de la UNE 12464.1-Norma europea sobre la iluminación para interiores, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como en la normativa de prevención de riesgos laborales, ya que el análisis de los niveles de iluminación en el centro de trabajo ha evidenciado que ninguno de los puestos evaluados cumple con los valores mínimos de iluminación recomendados por la normativa vigente citada.

El importe de licitación es de 7.625,22 euros, IVA no incluido, y de 9.226,51 euros, IVA incluido. El contrato se adjudicará atendiendo exclusivamente al criterio económico, de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP. Otorgando la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		07/11/2025 10:50:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA7426i77Ko6QEwUjYyyI SamOt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la licitación se presentan las siguientes ofertas:

EMPRESA	PRESUPUESTO		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
FCO. JAVIER MORENO MALPICA	7.214,00	1.514,94	8.728,94
MITELEC INSTALACIONES, S.L.	7.582,47	1.592,32	9.174,79
3M INST. Y COMERC. ELECTRICIDAD, S.L.	6.859,76	1.440,55	8.300,31
MOISÉS PÉREZ GARCÍA	7.600,00	1.596,00	9.196,00
LYP TELECOMUNICACIONES, S.L.	6.023,92	1.265,02	7.288,94
INSEMA INSTALACIONES, S.L.	9.828,20	2.063,92	11.892,12

Junto a la oferta económica las empresas aportan fichas técnicas o documento similar de los paneles LED que proponen para la instalación en el Consejo Audiovisual de Andalucía al objeto de poder acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la Memoria Técnica del contrato.

2. EVALUACION Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

1. Evaluación de ofertas

Con fecha 21 de octubre se ha celebrado la apertura de ofertas económicas presentadas por las empresas participantes en la presente licitación, así como de las fichas técnicas presentadas.

Teniendo en cuenta, que la Memoria Técnica establece “*En caso de no aportar dicha información técnica, o en el caso que, habiéndola aportado, algún equipo no cumpliera con los requisitos de la Memoria Técnica, el licitador será excluido del procedimiento al entender que la oferta que presenta no responde a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación.*” y que, respecto a las características de las luminarias ofertadas, existen discrepancias con las especificadas en la Memoria Técnica, se procede a requerir a las 5 empresas que presentan oferta económica por debajo del importe de licitación para que aclaren y justifiquen el cumplimiento de los requisitos técnicos de los equipos. Caso de que no se atendiese el requerimiento o la justificación presentada por el licitador no fuera satisfactoria, se considera que

la oferta no cumple las prescripciones técnicas recogidas en la memoria técnica y se procede a su exclusión. No se requiere a la empresa INSEMA INSTALACIONES, S.L. por ofertar por la cantidad de 9.828,20 euros, IVA excluido, muy por encima del importe de licitación, quedando por tanto inadmitida conforme al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No atiende al requerimiento efectuado la empresa LYP TELECOMUNICACIONES, S.L., por lo que se propone su exclusión del procedimiento de contratación.

Respecto a las empresas que si contestan al requerimiento se procede a estudiar las aclaraciones sobre el material ofertado con el siguiente resultado:

-.FCO. JAVIER MORENO MALPICA. Alega que los requisitos de la memoria técnica son imposibles de cumplir con la oferta económica existente. El material ofertado supera el número de vatios (40 W en vez de 36 W) y no alcanza los requisitos de eficacia luminosa (ofrece hasta 100 lum/W en vez de los 125 lum/W requeridos), de flujo luminoso (4.000 lm en vez de 4.500 lm) y de vida útil (40.000 horas en vez de 50.000 horas). Al no cumplir la oferta las prescripciones técnicas recogidas en la Memoria Técnica se propone a su exclusión.

-.MITELEC INSTALACIONES, S.L. Admite que la luminaria ofertada no cumple con todas las especificaciones técnicas y presenta otra que, según consulta efectuada por la empresa al fabricante, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Al no cumplir la oferta inicial las prescripciones técnicas recogidas en la Memoria Técnica se propone su exclusión, no siendo admisible la presentación de una segunda oferta.

-.3M INST. Y COMERC. ELECTRICIDAD, S.L. Presenta alegaciones para acreditar aquellos apartados técnicos sobre los que existían dudas sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Una vez vistas las alegaciones se estima que el producto presentado cumple sustancialmente las especificaciones técnicas presentadas. No obstante, antes de una posible contratación, se requiere a la empresa para efectuar una prueba mediante la instalación de los paneles ofertados en un despacho y medir si se cumplen los valores mínimos de iluminación recomendados por la normativa europea y recogidos en la Memoria Técnica con fecha 7 de noviembre de 2026 se realiza dicha prueba, siendo sus resultados que medición de los valores de

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		07/11/2025 10:50:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA7426i77Ko6QEwUjYyylSamOt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

iluminación se comprueba que la misma es satisfactoria respecto a los valores recomendados por la normativa europea.

-MOISÉS PÉREZ GARCÍA. Presenta ficha actualizada del producto ofertado en el que se comprueba que la luminaria cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la Memoria Técnica.

2. Valoración de Ofertas

Una vez evaluadas las ofertas económicas y analizadas las características técnicas de las luminarias presentadas con respecto a las especificaciones técnicas requeridas en la Memoria Técnica, se sigue el procedimiento con las ofertas admitidas, correspondientes a las empresas 3M INST. Y COMERC. ELECTRICIDAD, S.L. y MOISÉS PÉREZ GARCÍA.

Evaluadas las dos ofertas admitidas conforme a la fórmula de la Memoria Justificativa, la empresa 3M INST. Y COMERC. ELECTRICIDAD, S.L. obtiene 100 puntos y la oferta de MOISÉS PÉREZ GARCÍA 3,29 puntos.

Por lo que se propone la adjudicación del contrato a la empresa 3M INST. Y COMERC. ELECTRICIDAD, S.L.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Coordinador del Área de Organización

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		07/11/2025 10:50:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA7426i77Ko6QEwUjYyylSamOt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	